



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2021-A/MDCH

Chacabuco, 24 de agosto de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El informe N° 066-2021-SGSC-GSC/MDCH, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; Informe N° 093-2021-GSC/MDCH, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Memorando N° 531-2021-GM-MDCH, de la Gerencia Municipal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la constitución Política del Perú, señala en su artículo 163° que por el sistema de defesan nacional, el Estado garantiza la seguridad de la Nación. Siendo este integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la defensa nacional, de conformidad con la ley.

Que, el marco jurídico y normativo del Estado, mediante la Ley N° 27933- crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, cuyo objetivo es proteger el libre ejercicio de derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, la Ley N° 17972- Ley Orgánica de Municipalidades- en los numerales 3.1 y 3.3, del inciso 3 del artículo 85, se refiere específicamente a las competencias de los gobiernos locales en Seguridad Ciudadana, así como en el numeral 2.1 del inciso 2 del referido artículo, se refiere a las funciones que comparte con las Municipalidades Provinciales en dicho tema;

Que, los artículos 13° y 16 ° de la Ley N° 27933 se refieren específicamente al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), precisando que el mismo es el encargado de: formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución; como también, se señala a los integrantes de este respectivamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-A/MDCH de fecha 09 enero 2019, se designó a los miembros del Comité distrital de Seguridad Ciudadana de Chacabuco, la cual la preside el Alcalde de este Gobierno Local;







Que, mediante Informe N° 066-2021-SGSC-GSC/MDCH de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la actualización de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Chaclacayo;



Que, mediante Informe N° 093-2021-GSC/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicita la actualización del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, basado en el informe N° 066-2021-SGSC-GSC/MDCH de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, en tal sentido, corresponde modificar la Resolución de Alcaldía 034-2019-A/MDCH, de fecha 09 de enero de 2019, respecto a los integrantes de la Conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social - CODISEC del Distrital de Chaclacayo, conforme a lo expuesta en la parte considerativa;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía 034-2019-A/MDCH, de fecha 09 de enero de 2019, incorporando a los actuales integrantes que integraran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social - CODISEC del Distrital de Chaclacayo, el mismo que quedará conformado por los siguientes miembros:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTES
Manuel Javier Campos Sologuren	Presidente	Alcalde de la Municipalidad de Chaclacayo
Sr. Marco Antonio Huaman Zarate;	Secretario Técnico	Subgerente de Seguridad Ciudadana
Sr. Juan Benedicto Vargas Ramos	Miembro	Subprefecto de Chaclacayo
MAY. PNP. Julio César Soldevilla Becerra	Miembro	Comisario de Chaclacayo
Dra. Susan Rossmery Munive Rodriguez	Miembro	Representante del Ministerio Público
Dra. Maribel Ruth Holguin Alvarado	Miembro	Representante del Poder Judicial
Sr. Sergio Enrique Flores Arnedo	Miembro	Representantes de Juntas Vecinales
Dra. Carmela violeta Muñoz Salazar	Miembro	Jefe del Centro Materno Infantil Miguel Grau
Lic. Joselyn de la Cruz Mendiburu	Miembro	Representante de la Ugel N° 06
Lic. Eliana López Huamán	Miembro	Representante del Centro de Emergencia Mujer





Sra. Carmen Rosario Alvitez Castillo	Miembro	Articuladora Territorial Barrio Seguro
Cmdt. PNP (R) Jorge Martin Zambrano Alberca	Miembro	Jefe Zonal Metropolitano de Lima Este
Sr. Luis Abraham Palomino Álvarez	Miembro	Representante de la Defensoría del Pueblo de Lima Este
Tmte. CBP Nicolas Masseur Bedón	Miembro	Jefe de la Compañía de Bomberos de Chacabuco



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a todos los Miembros de Comité, con las formalidades previstas según Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

